



VISION[®]

Financiera

Edición Nro. 24 • Año 6 / Guatemala - junio 2017

BASILEA III

**Estructura y temas clave
de implementación**

Pág. 10

Pág. 4
Sistemas de pago

Pág. 7
Fintech
la intersección entre
los servicios financieros
y la industria tecnológica



Pág. 15
Importancia de las Personas Obligadas No Financieras
en la Prevención del Lavado de Dinero
y del Financiamiento de Terrorismo



Contenido >>>

03 Presentación

Opinión

04 Sistemas de pago

Artículo **FINTECH**
07 la intersección entre
los servicios financieros
y la industria tecnológica

Tema Central

10 Basilea III
Estructura y
temas clave de implementación

Artículo
15 Importancia de las Personas Obligadas
No Financieras
en la Prevención del Lavado de Dinero
y del Financiamiento de Terrorismo

Artículo
18 Índices de precios de vivienda y su
aporte a la estabilidad financiera

Tecnología

22 Consideraciones al implementar la
metodología *Capability Maturity Model
Integration* (CMMI), para la mejora de los
proyectos de ingeniería de *software*

Actualidad

25 Inclusión financiera

Directorio

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Edi Orlando Pineda Ramírez
Intendente de Estudios y Normativa

Ing. Erick Rolando Dardón Díaz
Director del Departamento de
Desarrollo Institucional

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300 • Ext. 1+2550/2551/2552
Fax: 2232-0002
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre
Pradera Xela, primer nivel, oficina 102
Teléfonos: 7930-4421 y 7930-4422

“Usted ahorra,
los bancos cuidan su dinero,
la SIB supervisa”

En la presente edición de *Visión Financiera* el tema central se refiere a Basilea III que a través de una serie de medidas integrales de reformas dictadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se orienta a fortalecer no solo la regulación existente, sino la supervisión y, particularmente, la gestión de riesgos del sector financiero y el buen gobierno corporativo. Tales medidas tienen por objeto, entre otros, mejorar la capacidad de reacción para afrontar situaciones especiales ocasionadas por tensiones financieras o económicas de diversos orígenes, así como reforzar la transparencia mediante la adecuada y oportuna divulgación de información. Asimismo, se orienta a los riesgos sistémicos, a través de una visión macroprudencial.

En ese sentido, la licenciada Nydia Lisseth Flores Rodríguez, Analista de Riesgos del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, desarrolla como tema central el artículo titulado “Basilea III, estructura y temas clave de implementación”. En dicho artículo se comparte que la combinación de los estándares con una supervisión efectiva es esencial para promover la seguridad y solidez de los bancos y provee de resistencia a los sistemas bancarios. Igualmente, nos presenta una interesante tabla que muestra el estado de la implementación por componente, en la línea del tiempo.

En la sección de opinión, se cuenta con el aporte del licenciado Cesilio Hilario Juárez Alvarado, Inspector del Departamento “A” de Supervisión de Riesgos Bancarios de la SIB, con el tema “Sistemas de pago”, en el cual nos presenta como definición una serie de medios que aseguran la circulación del dinero entre los agentes económicos y nos brinda, entre otros aspectos, información sobre su importancia dentro



Licenciado José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

de la economía y del sistema financiero. Asimismo, nos describe los aspectos mínimos que debe abarcar un sistema de pagos, en donde figura en primer plano el sistema de liquidación bruta en tiempo real, para las operaciones entre los participantes.

El licenciado Daniel Augusto Monzón Pérez, Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la SIB, desarrolla el tema “*FINTECH*, la intersección entre los servicios financieros y la industria tecnológica”, describiendo como objetivo de las empresas *Fintech*, la transformación del sistema financiero para proveer servicios a los sectores desatendidos por dicho sistema, brindando facilidad, rapidez y costo accesible en el uso de los mismos.

El licenciado Ricardo Alvarado del Valle, Supervisor del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, nos comparte sobre el “Índice de precios de vivienda y su aporte a la estabilidad financiera” en donde, entre otros aspectos, describe las distintas maneras en que pueden utilizarse los índices de precios de

vivienda, los cuales son importantes para la estabilidad financiera y la economía en general.

También se presenta el artículo denominado “Importancia de las Personas Obligadas No Financieras en la prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo”, elaborado por el licenciado Luis Alfredo Gómez Nájera, Supervisor del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la SIB, en donde nos describe cómo el marco normativo para la prevención y represión del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo ha incorporado a Personas Obligadas hasta llegar a incluir a las Personas Obligadas No Financieras, tomando en cuenta la vulnerabilidad de las actividades que realizan.

En materia tecnológica, el ingeniero Jorge Roberto Morales Avila, Profesional del Departamento de Tecnología de la Información de la SIB, nos presenta un interesante artículo, denominado “Consideraciones al implementar el modelo *Capability Maturity Model Integration (CMMI)*, para la mejora de los proyectos de ingeniería de *software*”, en el cual nos comparte la necesidad de entregar a empresas o instituciones, *software* de calidad, en el tiempo establecido y que resuelva las necesidades identificadas.

Finalmente, en el apartado de actualidad, el licenciado Eddy Armando Pérez Salazar, Inspector del Departamento de Normativa de la SIB, analiza el tema “Inclusión financiera”, en el cual expone que la inclusión financiera coadyuvará a que tanto en los hogares, como el micro y pequeño empresario, tengan acceso a los servicios financieros de calidad.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendencia de Bancos



Sistemas de pago

El Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) define al sistema de pago como una serie de medios, instrumentos, procedimientos, plataformas, normas y procesos de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero entre sus participantes, dentro de un país o entre países. Estos sistemas facilitan las compras y ventas de bienes y servicios entre las personas o agentes económicos y la transferencia de fondos de un lugar a otro, entre personas o entre instituciones financieras; por ello son un factor importante para el buen funcionamiento del sistema financiero y de la economía. Además, son indispensables para que el sistema financiero

funcione eficientemente, pues un inconveniente o contingencia puede magnificar la transmisión de complicaciones de liquidez de un participante a los demás y afectar la estabilidad.

Es importante hacer mención que los avances informáticos, la interconexión de sistemas y el desarrollo de nuevos mercados, plataformas, medios e instrumentos, han despertado la preocupación en estos últimos años sobre la influencia que el sistema de pago puede tener sobre las economías, los riesgos sistémicos que puede provocar y las vías para evitarlos. Entre los tipos de sistemas de pago se mencionan los de negociación, de compensación y de liquidación. Además, se pueden

clasificar atendiendo al valor de las operaciones (bajo y alto); a la forma de liquidación (bruta y neta); y, a la frecuencia de la liquidación (tiempo real y diferido).

Un sistema de pago¹, como mínimo, debe contener: **i)** Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR): para liquidación electrónica en forma bruta y en tiempo real de las operaciones entre los participantes; se utiliza para liquidar operaciones de valores, cámaras de compensación, transferencias de fondos y otras; **ii)** Cámara de Compensación Bancaria: para compensar cheques de los bancos, los cuales pueden ser liquidados en cuenta encaje o por transferencia en LBTR; **iii)** Cámara de Compensación

1. <http://www.banguat.gob.gt>

Automatizada: para compensar y liquidar operaciones interbancarias y de otros instrumentos de pago tales como tarjetas de débito-crédito, cajeros automáticos, entre otros; **iv)** Sistemas de negociación; y **v)** Sistemas de pago transfronterizos.

Principales riesgos de los sistemas de pago

Los sistemas de pago pueden estar expuestos a una serie de riesgos, entre los que se mencionan los siguientes.

- **Riesgo de liquidez.** Se genera cuando un participante no cuenta con fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras en la fecha correspondiente. Este evento no implica que el participante sea insolvente, ya que puede liquidar su obligación en una fecha posterior.
- **Riesgo de crédito.** Cuando una parte dentro del sistema sea incapaz de cumplir o liquidar una obligación financiera, ya sea cuando esta venza o en fecha posterior.
- **Riesgo legal.** Posibilidad de pérdida debido a la aplicación inesperada de una ley o regulación, la existencia de un marco legal deficiente; o, por causa de un contrato cuyo cumplimiento no se puede exigir legalmente.
- **Riesgo operacional.** Posibilidad de deficiencias en los sistemas de información, errores en la

operación o en los controles internos y acontecimientos externos que provoquen pérdidas inesperadas.

- **Riesgo sistémico.** Incumplimiento por parte de un participante en un sistema, o una alteración en el propio sistema, puedan resultar en la incapacidad de otros participantes de cumplir con sus obligaciones financieras.

También se deben tomar en cuenta otros riesgos, como: reputacional, lavado de activos, tecnológico, mercado, custodia, entre otros.



Mejores prácticas aplicables a los sistemas de pago

El Comité de Sistemas de Pago y Liquidación, desarrolló los principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica, para asegurar su utilidad en todos los países. Estos abordaban la importancia de la

existencia de una base jurídica sólida, la comprensión del papel e impacto de los participantes en el sistema, la efectividad de la liquidación de las transacciones, el aseguramiento de las liquidaciones netas multilaterales, el aseguramiento de la seguridad y confiabilidad operativa del sistema y los planes de continuidad del servicio, además de los acuerdos para el buen gobierno del sistema de pago, entre otros aspectos. Estos principios han servido de base para las normativas implementadas en los países, en el tema de sistemas de pago.

Recientemente, derivado de la última crisis financiera, el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación; y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, elaboraron un conjunto de 24 Principios Aplicables a las Infraestructuras de los Mercados Financieros (PIMF), con el objetivo de propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, de los depósitos centrales de valores, de los sistemas de liquidación de operaciones con valores, de las contrapartes centrales y de los registros de operaciones, en circunstancias normales y en situaciones de tensión en el mercado; todo lo anterior con el fin de promover una adecuada administración de riesgos, limitar el riesgo sistémico, así como promover la transparencia, eficiencia y estabilidad financiera. Una Infraestructura del Mercado Financiero es un sistema multilateral entre entidades financieras participantes, incluido el operador del sistema, que se utiliza para los propósitos de

*Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Magister en Finanzas y Magister en Administración de Empresas, ambas por la Universidad Rafael Landívar. Diplomado en Desarrollo del Juicio Experto por la Universidad InterNaciones. Cuenta con estudios de Matemática, Economía y Estadística aplicada por la Superintendencia de Bancos. Posee experiencia en supervisión basada en riesgos, supervisión consolidada y transfronteriza. Es Inspector del Departamento “A” de Supervisión de Riesgos Bancarios de la SIB.



compensación, liquidación y registro de pagos, valores, derivados u otras operaciones financieras.

Las directrices, recientemente emitidas, contienen los citados principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica, así como las recomendaciones para sistemas de liquidación de valores y para entidades de contrapartida central.

Cooperación entre el banco central y supervisor sobre el sistema de pago

Dado que los ámbitos de supervisión de cada sistema corresponden a organismos diferentes, es imprescindible definir una metodología de cooperación entre el ente encargado de la

vigilancia del sistema de pago y los supervisores del sistema financiero². Los bancos centrales, entre sus diversas funciones, son los encargados de velar por la aplicación y cumplimiento de las mejores prácticas en materia de sistemas de pago y de las infraestructuras de los mercados financieros. Por lo general, el banco central ejecuta las funciones de regulador, liquidador, administrador y participante, así como, implementador de la política monetaria.

La vigilancia del sistema de pago y las funciones de supervisión del sistema financiero contribuyen a la estabilidad financiera y al desarrollo económico del país estas últimas suelen estar encaminadas a mantener la solvencia de las entidades que conforman el sistema

financiero, mientras que la vigilancia del sistema de pago se centra en que el sistema esté preparado ante eventuales impagos de algunos de sus miembros.

Las mejores prácticas internacionales sugieren que las entidades participantes en el sistema de pago deben contar con manuales, políticas y procedimientos, así como, un comité de riesgos de gobierno corporativo y de auditoría, definidos para velar por el correcto funcionamiento de su sistema de pago (como parte de la gestión del riesgo de liquidez, Plan de Continuidad del Negocio y Plan de Recuperación ante Desastres).

Semana de Pagos Global³

Cada año, bajo la coordinación del Grupo de Desarrollo de Sistemas de Pago del Banco Mundial (BM) y el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), con la colaboración del BIS, se reúnen con representantes de los bancos centrales y órganos supervisores de varios países, para abordar como tema central todo lo relacionado con sistemas de pago, por ejemplo: tendencias, riesgos, regulaciones, retos, inclusión financiera, integraciones regionales, pagos minoristas, dispositivos móviles, dinero electrónico, pagos transfronterizos, administración, vigilancia y seguridad cibernética, entre otros. Es la reunión más relevante a nivel mundial para las autoridades que regulan, supervisan, promueven y operan sistemas de pago e infraestructuras de los mercados financieros.

2. Documento El Banco Central y la Vigilancia del Sistema de Pago. Massimo Cirasino.

3. <http://www.forodepagos.org/>

la intersección entre los servicios financieros y la industria tecnológica



En la actualidad, el acceso a Internet y a los dispositivos móviles está influenciando el estilo de vida de las personas y facilitando las actividades cotidianas, con la aplicación de tendencias como *Internet of Things (IoT)*¹, *Big Data*², *Redes Colaborativas* y *Blockchain*³, lo cual no ha sido ajeno a la industria financiera.

En este contexto, la actividad denominada *Fintech* se considera un segmento dinámico entre los servicios financieros y la industria tecnológica, a través de la cual las empresas utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para crear o brindar servicios financieros de forma ágil, eficaz y a un menor costo.

Esta actividad a nivel global, está causando una disrupción⁴ en la cadena de valor tradicional y en la forma convencional de brindar servicios financieros, redefiniendo el panorama competitivo en el sector donde se prestan dichos servicios⁵.

1. Internet de las cosas (*Internet of Things*, abreviado IoT): Es un concepto que se refiere a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet. Fuente: *European Commission* (2017). *Report on Workshop on Security & Privacy in IoT*
2. *Big data*: Conjuntos de datos tan grandes que aplicaciones informáticas tradicionales del procesamiento de datos no son suficientes para tratar con ellos / Procedimientos usados para encontrar patrones repetitivos dentro de esos datos. Fuente: Mayer-Schonberger, V. y Cukier, K. (2013). *A Revolution That Will Transform How We Live, Work and Think*. Boston, New York: Houghton Mifflin Harcourt.
3. Cadena de bloques (en inglés *Blockchain*): Base de datos distribuida, formada por cadenas de bloques diseñadas para evitar su modificación, una vez que el dato ha sido publicado, usando un sellado de tiempo confiable y enlazando a un bloque anterior. Fuente: Tapscott, A. y Tapscott, D. (2016). *Blockchain Revolution: How the Technology Behind Bitcoin Is Changing Money, Business and the World*. Westminster, Londres: The Penguin Group.
4. Interpretándose como “Interrupción brusca” (RAE).
5. Fuente: CAF Banco de Desarrollo de América Latina (2016). Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva N° 24 2016. “La Revolución de las Empresas Fintech y el Futuro de la Banca” Disrupción tecnológica en el sector financiero. Recuperado de: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/976>

¿Cuál es el objetivo de las empresas *Fintech*?

El objetivo es transformar el sector financiero y ayudar a proveer servicios para grupos sociales que tradicionalmente han sido desatendidos por los bancos, así como ofrecer soluciones que podrían resultar convenientes para los clientes, siendo las principales razones: la facilidad con que pueden ser usadas, la rapidez con la que se presta el servicio y el costo accesible asociado a cada servicio.

Actualmente, el sector *Fintech* está integrado por dos grupos de empresas.

- **Nuevos emprendimientos y empresas jóvenes.** Este grupo ha innovado tanto en las soluciones que ofrece, como en los modelos de negocio, especializándose en nichos de mercado dentro de la cadena de valor de los bancos.
- **Gigantes de la tecnología y las telecomunicaciones y de grandes cadenas minoristas.** Las cuales han decidido aprovechar la oportunidad abierta por la revolución digital, para ingresar en el negocio financiero, tanto en mercados emergentes, como en países desarrollados.

En ese sentido, resalta que el impacto de las empresas *Fintech* no solamente es económico sino social, ya que derivado de su modelo de negocios, permite a las empresas dentro de este segmento ofrecer servicios a un mayor número de consumidores, a los cuales

les resulta difícil acceder a los servicios financieros tradicionales, promoviendo de esta manera la inclusión financiera.

¿A qué se dedican las empresas *Fintech*?

Entre los principales segmentos en los que trabajan las *Fintech*, se pueden indicar los siguientes.⁶

- **Préstamos:** incluyen plataformas de créditos de persona a persona y las empresas que hacen descuento de facturas, dan microcréditos y financian el comercio o capital de trabajo.
- **Pagos y transferencias:** se refiere a las compañías que proporcionan opciones o recursos de pago en línea para el comercio electrónico y sociedades que ofrecen soluciones en puntos de venta, tarjetas recargables, innovaciones como el código QR⁷ y escáneres portátiles.
- **Financiamiento de capital:** es decir, herramientas digitales para que las empresas privadas obtengan capital a través de las llamadas plataformas de “*Crowdsourcing*”⁸, las cuales conectan empresas con inversionistas, a cambio de acciones e instrumentos de deuda.
- **Banca digital:** este concepto implica bancos sin infraestructura física -oficinas o cajeros automáticos- y con una cantidad mínima de personal.

- **Moneda digital:** abarca empresas que ofrecen monedas alternativas, tales como el *Bitcoin* y el resto de criptomonedas o monedas virtuales, que surgieron como otra opción a las monedas convencionales y al sistema de divisas actual.

En el ámbito guatemalteco, el desarrollo de la actividad *Fintech* se ha orientado principalmente a facilitar el acceso de los clientes a servicios financieros, impulsado por las mismas entidades bancarias, mediante el uso intuitivo y creciente de la tecnología y la conectividad a Internet, tales como la banca en línea, servicios financieros móviles y sistemas de pagos electrónicos; así como el uso de sistemas de autenticación biométrica, por medio de reconocimiento facial o dactilar.

¿Existen regulaciones a nivel mundial enfocadas en las actividades o empresas *Fintech*?

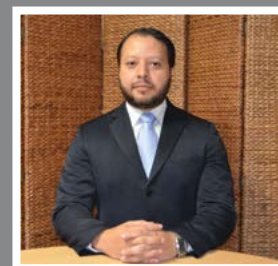
La Comisión Europea (CE) posee un grupo de trabajo de tecnologías financieras, cuya finalidad es perfilar una respuesta a los efectos de las innovaciones digitales en el sector bancario. Dicho grupo denominado “*Financial Technology Task Force*” (FTTF), tiene como objetivo evaluar y aprovechar al máximo la innovación en este sector, además de desarrollar estrategias para abordar los potenciales desafíos que plantea la llegada de estas nuevas tecnologías financieras. Los primeros resultados del grupo de

6. Fuente: Capgemini y LinkedIn en colaboración con la Asociación de Gestión Financiera Europea. (2016). *The World Fintech Report 2017*. Recuperado de: <https://www.capgemini.com/the-world-fintech-report-2017>

7. Código QR: Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrado que puede almacenar los datos codificados. Fuente: Denso Wave. (2017). *qrcode: ¿What is a QR Code?*. Recuperado de: <http://www.qrcode.com/en/about/>

8. *Crowdsourcing*: (del inglés *crowd* –multitud– y *outsourcing* –recursos externos–) Se define como la colaboración abierta distribuida o externalización abierta de tareas, y consiste en externalizar tareas que, tradicionalmente, realizaban empleados o contratistas, dejándolas a cargo de un grupo numeroso de personas o de una comunidad, a través de una convocatoria abierta. Fuente: How, J. (2006). *The rise of crowdsourcing*. *Wired magazine*, 14 (6), 1-4

*Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con postgrado en Auditoría de Sistemas obtenido por la Universidad Virtual de Bolivia. Posee certificaciones CISA, *Cobit 5 Foundation*, *ITIL Practitioner*, *Quality Management*, *Project Management*, *Software Project Management* e *Investigative Financial Forensic Auditing*. Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la SIB.



trabajo, consistirán en un listado de sugerencias y recomendaciones de políticas, a presentarse durante el primer semestre de 2017.

Por otro lado, el reporte titulado “*US Fintech Regulation*”⁹ analiza el panorama regulatorio actual en los Estados Unidos de América y cómo dicha regulación está afectando a la industria *Fintech*. Es importante resaltar que, en el referido reporte se indica que a pesar que dicho país dispone de una de las mayores industrias *Fintech* en el mundo, este se encuentra muy rezagado en términos de regulación de la materia respecto de otras regiones, derivado de la complejidad de su sistema regulatorio.

A nivel de América Latina, en junio de 2016 el gobierno de México presentó su “Política de Inclusión Financiera”, que tiene como uno de sus ejes principales el aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas, para ampliar el uso de los productos y servicios financieros, dentro de un marco regulatorio que brinde seguridad a todos los participantes del sistema financiero. Por su parte, en otros países latinoamericanos como Brasil, Colombia y recientemente en Argentina, las empresas *Fintech* han promovido la

creación de asociaciones específicas para representar su punto de vista ante los reguladores¹⁰.

En ese orden de ideas, en Guatemala, la Junta Monetaria en el 2011, emitió normativa para regular la prestación de servicios financieros móviles y la gestión del riesgo tecnológico. Asimismo, la Superintendencia de Bancos (SIB) colabora en la elaboración de una propuesta de ley sobre dinero electrónico, tomando en cuenta para ello las mejores prácticas internacionales, así como la experiencia local en dicho tema.

Adicionalmente, de forma conjunta con el Banco de Guatemala y el Ministerio de Economía, dicho ente supervisor está apoyando en el desarrollo de una estrategia nacional de inclusión financiera, la cual tiene previsto considerar la implementación de tecnologías de dinero electrónico, la regulación de *Crowdfunding*¹¹ y de monederos electrónicos, además de contemplar la identificación de otros productos y servicios financieros relacionados con *Fintech*.

Finalmente, cabe indicar que la Superintendencia de Bancos es miembro de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés), organización

internacional que promueve iniciativas en servicios financieros digitales, dentro de las cuales está prevista la discusión del tema *Fintech* y su regulación.

¿Qué esperar en el futuro?

Las perspectivas futuras se ven condicionadas a los cambios demográficos, al ritmo de los avances tecnológicos a la disminución de las barreras de entrada geográficas, lo cual está impulsando una nueva ola de competencia y de empresas *Fintech*, que desafían a las instituciones tradicionales.

En todo caso, podría estimarse que la próxima ola de disrupción en los servicios financieros estará dominada por empresas emergentes que combinen innovación y agilidad, destacándose aquellas que ofrezcan al usuario experiencias intuitivas y gratificantes, de forma ágil y escalable.

Lo expuesto evidencia que es fundamental para el país, que el sistema financiero disponga de una gestión adecuada de los riesgos asociados, dentro de un marco que sea consistente con las mejores prácticas internacionales y que requiere de la normativa prudencial relacionada.

9. Fuente: Business Insider Intelligence. (2017). *US Fintech Regulation*. Recuperado de: <http://www.businessinsider.com/the-us-fintech-regulation-report-2017-2>

10. Fuente: Finnovista. (2016). *Fintech for Inclusion Radar LATAM*. Recuperado de: <http://www.finnovista.com/fintechforinclusionradarlatam/>

11. *Crowdfunding*: (del inglés crowd –multitud- y funding –fondos-) Es un fenómeno de desintermediación financiera por el cual se ponen en contacto promotores de proyectos que demandan fondos mediante la emisión de valores y participaciones sociales o mediante la solicitud de préstamos, con inversores u ofertantes de fondos que buscan en la inversión un rendimiento. Fuente: Rivera Butzbach, E. (2012). *Crowdfunding: La eclosión de la financiación colectiva, un cambio tecnológico, social y económico*. Barcelona, España: microtemas.com

BASILEA III

Estructura y temas clave de implementación



El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria ha emitido diferentes estándares, entre los que destacan los acuerdos relativos a la suficiencia de capital, fundamentales para el fortalecimiento de la solidez y estabilidad de las instituciones bancarias. Estos estándares se conocen con el nombre de Basilea I, II y III. En este artículo se abordan aspectos clave relacionados con la implementación de los diversos componentes del acuerdo de Basilea III.

Basilea III

Derivado de la agenda de reformas de política post-crisis, el Comité de Basilea ha emitido un conjunto de reformas integrales entre 2010-2017, que fortalecen y complementan el acuerdo anterior (Basilea II y sus reformas conocidas como Basilea 2.5). Basilea III se constituye en un nuevo marco regulador global que busca fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, principalmente en cuanto a su solvencia y liquidez. Este nuevo marco introduce reformas tanto a nivel microprudencial, a fin de que las entidades bancarias puedan resistir mejor durante períodos de tensión, como reformas macroprudenciales, que permiten abordar la acumulación de los riesgos sistémicos en todo el sector bancario y su amplificación procíclica a lo largo del tiempo.

Dentro de las principales reformas integrales que plantea Basilea III con relación a solvencia, destaca incrementar la calidad y la cantidad del capital bancario, favorecer la

conservación del capital mínimo, limitar el apalancamiento e implementar medidas anticíclicas. Sin embargo, no se limita a los requerimientos de solvencia, ya que introduce exigencias mínimas de liquidez y un marco para el tratamiento de los bancos de importancia sistémica. En términos generales, el nuevo marco regulador cuenta con dos objetivos complementarios: primero, asegurar estándares mundiales mínimos de resistencia para que los bancos sean menos propensos a fallar, y segundo, reducir el impacto en el sistema financiero y la economía, si llegan a fallar.

seguridad y solidez de los bancos y la resistencia de los sistemas bancarios, siendo un factor fundamental para la estabilidad financiera.

La falta de estándares prudenciales mundiales, o su inconsistente implementación, produce fragmentación regulatoria, crea un campo de competencia desigual y genera incertidumbre respecto a la capacidad de resistencia en las jurisdicciones, sobre todo en un momento histórico en que la banca y las transacciones están cada vez más interconectadas.



Implementación y monitoreo

El mandato del Comité de Basilea es fortalecer la regulación, supervisión y las prácticas bancarias, que permitan mejorar la estabilidad financiera mundial. La combinación de estándares prudenciales sólidos con una supervisión bancaria efectiva es esencial para promover la

El Comité de Basilea, en cumplimiento al mandato del G-20, ha enfocado recientemente sus esfuerzos en promover que el nuevo marco regulador sea implementado de manera coherente y dentro de los plazos establecidos en sus jurisdicciones miembro¹, convirtiéndose en uno de los elementos centrales de su trabajo y una prioridad estratégica.

1. El Comité de Basilea está integrado por 27 países miembro o 19, si los miembros de la Unión Europea son contados como un solo bloque.

De esta cuenta, en 2012 se inició el Programa de Evaluación de Consistencia Regulatoria (RCAP, por sus siglas en inglés), cuyos objetivos principales se centran en: a) monitorear la adopción puntual de los estándares de Basilea por parte de los miembros; b) realizar revisiones comparativas del grado de finalización y consistencia de los estándares adoptados por las jurisdicciones miembro, considerando cualquier desviación significativa del marco de Basilea; y, c) evaluar los resultados de la aplicación de estos estándares.

El RCAP ha permitido monitorear (desde octubre de 2011) el estado de

adopción de los requerimientos de capital basados en el riesgo y (desde octubre de 2013) el cumplimiento de los requerimientos para Bancos de Importancia Sistémica (SIB, por sus siglas en inglés), el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y el coeficiente de apalancamiento. A partir de octubre de 2015, el Comité amplió el monitoreo del progreso de la adopción a todos los elementos que componen el marco de Basilea III, los cuales serán efectivos a partir de 2019, según el calendario de implementación por fases acordado por todas las jurisdicciones miembro y publicado oportunamente por el comité.


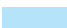

Coeficiente de apalancamiento:

en enero de 2014, el Comité de Basilea emitió el marco del coeficiente de apalancamiento de Basilea III y sus requerimientos de publicación. Su implementación comenzó con la presentación de informes a nivel de bancos individuales a los supervisores nacionales hasta el 1 de enero de 2015, fecha en la que inició su divulgación pública. Cualquier ajuste final a la definición y calibración del coeficiente será emitida en 2017, con vistas a migrar su tratamiento al Pilar 1 (requerimientos mínimos de capital) a partir del 1 de enero de 2018, con base en una revisión y calibración apropiadas.

Estado de implementación por componente

- **Capital:** a continuación se presentan los nuevos elementos del capital y sus debidas consideraciones.

	Componente	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
C A P I T A L	Colchón de conservación de capital ¹							Ene'19
	Colchón contracíclico ¹							Ene'19
	Requerimientos de capital para riesgo de mercado					Ene'17		Ene'19
	Requerimientos de capital por inversión en fondos ²	Dic'13				Ene'17		
	Enfoque estándar para medir las exposiciones por riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR) ³		Mar'14			Ene'17		
	Marco de titulaciones ⁴		Dic'14		Jul'16		Ene'18	
	Requerimientos de margen para derivados no liquidados en centrales de contrapartida	Sep'13		Mar'15	Sep'16			
	Requerimientos de capital para exposiciones bancarias a centrales de contrapartida		Abr'14			Ene'17		

	Emisión norma final		Introducción gradual		Plena vigencia
---	---------------------	---	----------------------	---	----------------

Notas:

1. Especificado en “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” de diciembre 2010 y revisado en junio 2011.
2. Tratamiento de las inversiones en el capital de fondos y registradas en la cartera de inversión.
3. Reemplaza tanto el Método de Exposición Corriente (CEM) como el Método Estándar (SM) en el marco de adecuación de capital, mientras que el Método de Modelo Interno (IMM) será eliminado del marco.
4. Fortalece los estándares de capital para exposiciones por titulización registradas en la cartera de inversión.

Fuente: Elaboración propia

- **Coefficiente de cobertura de liquidez (LCR):** en enero de 2013, el comité emitió la norma revisada del LCR que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y está sujeta a implementación gradual hasta alcanzar su completa vigencia el 1 de enero de 2019.
- **Coefficiente de financiación estable neta (NSFR):** en octubre de 2014, el comité emitió la norma final del NSFR, la cual será un estándar mínimo a partir del 1 de enero de 2018, según el calendario del marco de riesgo de liquidez publicado en 2010.
- **Marco para bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB):** en julio de 2013, el comité publicó una actualización de la metodología de evaluación y el requisito de mayor absorción de pérdidas para los G-SIB. Los requerimientos entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y estarán completamente vigentes el 1 de enero de 2019. Para permitir su oportuna implementación, las jurisdicciones nacionales acordaron adoptar a partir del 1 de enero de 2014 la regulación/legislación oficial que establece los requerimientos de información y divulgación.
- **Marco para bancos de importancia sistémica doméstica (D-SIB):** en octubre de 2012, el comité emitió un conjunto de principios sobre la metodología de evaluación y el requisito de mayor absorción



de pérdidas para los bancos nacionales de importancia sistémica. Dado que el marco D-SIB complementa el marco G-SIB, el Comité considera que sería apropiado que los bancos identificados como D-SIB por sus autoridades nacionales estuvieran obligados a cumplir con los principios de forma gradual en línea con el marco G-SIB, es decir a partir de enero de 2016.

- **Requisitos de divulgación del Pilar 3:** en enero de 2015, el comité emitió la norma final de los requisitos revisados del Pilar 3, los cuales entraron en vigor a finales de 2016, en donde los bancos serán requeridos a publicar su primer reporte del Pilar 3 bajo el marco revisado junto a su informe financiero del 2016. La norma reemplaza los requisitos de divulgación del Pilar 3 emitidos como parte del marco de Basilea II en 2004 y

de las revisiones y mejoras de Basilea 2.5 introducidas en 2009.

- **Marco para grandes exposiciones:** en abril de 2014, el comité publicó la norma final que establece el marco supervisor para medir y controlar grandes exposiciones, el cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.
- **Riesgo de tasa de interés en el libro bancario:** en abril de 2016, el Comité publicó la norma final que entrará en vigor en 2018.

Retos para la implementación

El RCAP ha contribuido a identificar brechas y áreas de mejora durante la implementación y en la consistencia durante la adopción de la regulación bancaria. Como resultado de las evaluaciones, las jurisdicciones han tomado acciones para aumentar su grado de cumplimiento con

*Economista, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Francisco Marroquín y *Master on Finance por Tulane University*, Estados Unidos de América. Posee experiencia en análisis macroeconómico, financiero y de riesgos, estabilidad financiera y estándares internacionales de supervisión. Es Analista de Riesgos del Área de Estándares Internacionales de Supervisión, del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB.



los estándares del Comité de Basilea, al punto que dos tercios de los miembros ya cuentan con estándares de capital basados en riesgo que “cumplen” o “cumplen considerablemente” con el marco. Sin embargo, aún existe cierto número de estos estándares que están a la espera de ser trasladados a la legislación nacional de muchas jurisdicciones miembros que han comprometido sus esfuerzos para cumplir con las fechas límite establecidas por el Comité de Basilea.

Dentro de los retos que deben enfrentar, por un lado se menciona el proceso nacional de legislación y emisión de leyes, y por el otro, que los bancos están enfrentando dificultades para ajustar sus sistemas de información para cumplir y reportar según los nuevos requerimientos. Una implementación tardía podría traer implicaciones a nivel internacional al aportar una mayor presión a las jurisdicciones que sí han implementado los estándares conforme al calendario de transición.

Según los resultados de la última encuesta anual del Instituto de Estabilidad Financiera (FSI, por sus siglas en inglés), que recopila datos de jurisdicciones no miembros al Comité de Basilea respecto al estado de la implementación del marco de Basilea, refleja un sustancial progreso en la adopción de los elementos clave de Basilea III, siguiendo de cerca las fechas de implementación acordadas por dicho comité. Según los datos recabados por estas encuestas, en 2012 únicamente 6 países habían adoptado legislaciones finales de la nueva definición de capital regulatorio, aumentando a 44 en 2014 y a más de 60 a finales de 2016. Se estima que para finales de 2018, cerca de 70 jurisdicciones no miembros buscarán tener emitidas legislaciones finales de los principales componentes del marco de Basilea III, siendo un reflejo que a nivel internacional existe una ardua tarea por implementarlo.

Otro elemento importante a considerar es que adicional a los estándares, el Comité de Basilea emite una gran cantidad de orientaciones, principios y prácticas

sanas, tanto para bancos como para los supervisores. Su adopción e implementación es un factor fundamental para contar con un sistema bancario resistente, mejorar la calidad supervisora y asegurar la seguridad y solvencia de los bancos.

Beneficios de la implementación para América Latina

La implementación completa, puntual y consistente de los estándares del Comité de Basilea es un elemento crítico para la mejora y conservación de la resiliencia de los sistemas financieros a nivel mundial. En este sentido, la adopción de los nuevos estándares bancarios en América Latina ayudará a reforzar aún más los sistemas financieros al permitir mejorar la gestión de riesgos, la divulgación de información, las prácticas supervisoras y la capacidad de reacción de los sistemas financieros. Además, el enfoque macroprudencial de la regulación y supervisión permitirá mejorar la vigilancia de los riesgos sistémicos, reducir el arbitraje regulatorio y promover condiciones competitivas equitativas.

Fuentes:

- Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (2017a): “*Twelfth progress report on adoption of the Basel regulatory framework*”, abril 2017. <http://www.bis.org/bcbs/publ/d404.pdf>
- _____ (2017b): “*Global adoption of the Basel framework: enhancing financial stability across countries*”, Discurso durante la IX Reunión de Servicios Financieros Islámicos, Conferencia Pública sobre Política Financiera y Estabilidad, Kuala Lumpur, Malasia, abril 2017. <http://www.bis.org/speeches/sp170405.htm>
- _____ (2017c): “*Basel III Monitoring Report*”, febrero 2017. <http://www.bis.org/bcbs/publ/d397.htm>
- _____ (2016a): “*Eleventh progress report on adoption of the Basel regulatory framework*”, octubre 2016. <http://www.bis.org/bcbs/publ/d388.htm>
- _____ (2016b): “*Implementation of Basel standards. A report to G20 Leaders on implementation of the Basel III regulatory reforms*”, agosto 2016. <http://www.bis.org/bcbs/publ/d377.htm>
- Consejo de Estabilidad Financiera (2011): “*A coordination framework for monitoring the implementation of agreed G20/FSB financial reforms*”, octubre 2011. http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_111017.pdf



Importancia de las Personas Obligadas No Financieras en la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo

El sistema de prevención y represión del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo tiene como base, entre otras medidas y acciones, la información que proveen las Personas Obligadas (PO) a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), tanto del sector financiero como del sector real de la economía. Para tal efecto, Guatemala en su compromiso con la lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) y para fortalecer el referido sistema, ha establecido normativa, mecanismos y controles a personas individuales o jurídicas que realicen actividades económicas que han sido identificadas como vulnerables al LD/FT, incorporándolas como sujetos obligados, en cumplimiento de los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del

Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), conocidos como las Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Es importante indicar que las referidas recomendaciones persiguen, entre otros aspectos, fortalecer los sistemas de prevención y represión que los países disponen en materia de combate al LD/FT y FPADM. En ese contexto, las Recomendaciones del GAFI reúnen la experiencia internacional en el combate a estos ilícitos; por ello son pilares fundamentales para la emisión de la normativa relacionada con estos temas. Conviene comentar que las Recomendaciones emitidas por el GAFI han identificado que para la comisión de los delitos referidos, son utilizados no solamente los productos y servicios que ofrecen las instituciones financieras, sino

también las actividades, productos y servicios que ofrecen algunas de las personas individuales o jurídicas que desarrollan su trabajo en el sector real de la economía. Por ello, el GAFI recomienda que estos, además de proporcionar información a las UIF, desarrollen medidas específicas de prevención, con el fin de evitar ser utilizadas en la comisión del LD/FT y FPADM.

En ese sentido, el marco normativo guatemalteco para la prevención y represión del LD/FT, establece en los artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 5 de su Reglamento; y 18 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, quiénes son PO, atendiendo a la naturaleza y característica de sus actividades. Las mismas se pueden catalogar de la forma siguiente: (a) Instituciones Financieras (IF) que son aquellas

bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, dentro de las cuales podemos mencionar a los Bancos, Financieras, Entidades *Off Shore*, Aseguradoras, entre otras; (b) Personas Obligadas Financieras (POF) no reguladas por la SIB, tales como: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos (Remesadoras), Casas de Bolsa, Factoraje, Arrendamiento Financiero y Operadores de Tarjeta de Crédito, dentro de las principales; y, (c) las Personas Obligadas No Financieras (PONF), que según las Recomendaciones del GAFI se les denomina como Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD).

Es importante indicar que el artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, hace extensiva las obligaciones de las PONF en materia de prevención

del lavado de dinero u otros activos al financiamiento del terrorismo, estableciendo que para los efectos de dicha ley, se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia.

Es relevante mencionar el hecho que, en lo relacionado con la prevención del LD/FT, a partir de mayo de 2009, entró en vigencia la política de control de las PONF, por parte de la Superintendencia de Bancos (SIB), a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), que en ese período eran reguladas únicamente por la normativa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, donde las catalogaba como Personas Obligadas bajo Régimen Especial (PORES), regulando a las personas individuales o jurídicas que realizaran las actividades siguientes: promoción

inmobiliaria o compraventa de inmuebles; compraventa de vehículos automotores; comercio de joyas, piedras y metales preciosos; comercio de objetos de arte y antigüedades; Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores. A las mismas, se les instruyó a que debían reportar a la IVE su información general; así como transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 y transacciones sospechosas, las cuales estaban relacionadas únicamente con el FT.

Posteriormente, en el 2012 se les instruye la “Guía de Medidas de Prevención del Financiamiento del Terrorismo para Personas Obligadas Régimen Especial (PORES)”, la cual tiene como objetivo facilitar la comprensión y el alcance de las obligaciones y medidas que las PORES deben implementar, para poder establecer un efectivo sistema de prevención, con el fin que sus servicios

Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)

- Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;
- Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes.
 - Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
 - Actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos;
 - Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
 - Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades; y
 - Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados.
- Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes.
 - Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de contaduría y auditoría en general.
- Personas individuales o jurídicas que, como parte de sus actividades o giro normal o aparente de sus negocios, se dediquen a prestar servicios a favor de terceros, relacionados con.
 - Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas.
 - Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas; y
 - Provisión de dirección física, para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.
- Loterías, rifas y similares autorizadas por el Ministerio de Gobernación, independientemente de la denominación que utilicen.

*Economista con Maestría en Finanzas, ambos títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar, con especialización en Finanzas por la Universidad de Valparaíso de Chile y egresado del Programa de Estudios Superiores mención en Métodos Cuantitativos del Banco de Guatemala. Experto en temas de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT), certificado como evaluador de los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); así como en la Metodología de Evaluación Nacional de Riesgos por parte del Banco Mundial; con experiencia en regulación y supervisión de normativa contra LD/FT y reconocido como instructor por parte del organismo internacional Grupo Egmont. Es Supervisor del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la SIB.



y productos no puedan ser utilizados para el financiamiento del terrorismo.

Derivado que las PORES no estaban incluidas en la normativa contra LD, se consideraba una debilidad a nivel país en la prevención del LD/FT y el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, en específico a las relacionadas con las APNFD; mediante Acuerdo Gubernativo No. 443-2013 del Presidente de la República de Guatemala, con vigencia a partir del 26 de noviembre de 2013, se reformó el artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, incorporando nuevas personas obligadas, que por la naturaleza de sus actividades podían ser vulnerables para cometer el delito de lavado de dinero.

Mediante esta modificación, las PORES se incorporaron a la normativa contra el LD como PO y se les podría catalogar como PONF; a partir de ese momento les aplican todas las obligaciones establecidas en la referida normativa, al igual que las IF y las POF. Cabe indicar que aún queda pendiente incorporar como PO, derivado de la vulnerabilidad de sus actividades y dar cumplimiento a las Recomendaciones 22 y 23 del GAFI, a los Abogados y Notarios, así como, los casinos, videoloterías y juegos de azar.

En congruencia con las modificaciones de la normativa contra el LD/FT y en el fortalecimiento del sistema de prevención de estos ilícitos, que la SIB por medio de la IVE, a partir

de 2013 ha emitido una serie de instrucciones a las PONF, dentro de las cuales destacan el instructivo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la normativa contra el LD/FT; medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC) mediante los formularios para el registro diario de transacciones y para el inicio de relaciones; reportes de transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 y de transacción sospechosa (RTS); medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema; medidas de DDC con Personas Expuestas Políticamente (PEP), control y monitoreo de clientes relacionados con las listas ONU y Guía de Administración de Riesgos de LD/FT. Asimismo, se implementó una metodología de supervisión basada en riesgos para monitorear y verificar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la normativa contra el LD/FT a las PONF. En cuanto a las actividades de supervisión que la IVE realiza, esta ha evolucionado de una verificación del cumplimiento de la normativa a la aplicación de un enfoque basado en riesgos, lo cual ha permitido asignar eficientemente los recursos, y, por otro lado, ha propiciado que las personas obligadas administren con base al riesgo y fortalezcan sus mitigadores; de esa cuenta han invertido en recursos tecnológicos, financieros y humanos, entre otros; así también, han incrementado sus controles enfocados en los clientes, servicios y productos y canales de distribución, con la finalidad de

fortalecer su sistema en materia de prevención de LD/FT.

Es importante indicar que los esfuerzos realizados a nivel país para la incorporación de las actividades y profesiones del sector real de la economía que son vulnerables a los ilícitos de LD/FT, como lo son las PONF, así como, por parte de la SIB, a través de la IVE, con la emisión de instrucciones e implementación de un enfoque basado en riesgos en dicho sector, ha contribuido positivamente a incrementar los controles para mitigar sus riesgos de LD/FT, conocer e identificar a sus clientes y evitar que sus productos y servicios sean utilizados en la comisión de los referidos ilícitos;asimismo, en fortalecer el sistema de prevención y represión de dichos flagelos.

Finalmente, es de suma importancia que las personas individuales o jurídicas que realizan las actividades y profesiones que les dan el carácter de PONF u otro tipo de persona obligada, den cumplimiento a lo estipulado en la normativa contra LD/FT, siendo fundamental que se registren ante la IVE, utilizando los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto, los cuales están disponibles en el sitio web institucional www.sib.gob.gt en el apartado de “Prevención de LD/FT” en la sección de “Formularios” y en el inciso “Información General”; y con ello evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

ÍNDICES DE PRECIOS DE VIVIENDA Y SU APOORTE A LA ESTABILIDAD FINANCIERA



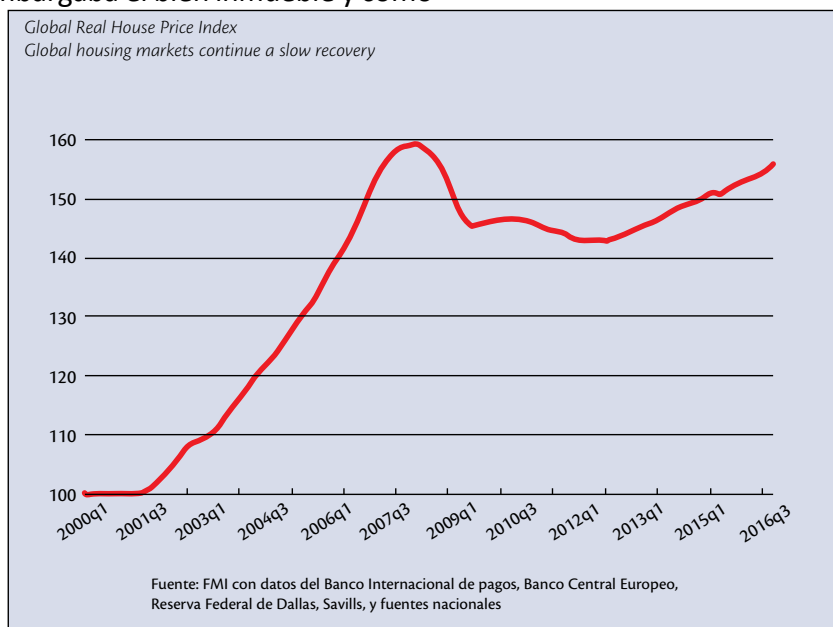
La crisis financiera mundial de 2007-2009 destacó nuevamente que el seguimiento a variables del sector real es un importante aporte a la estabilidad financiera. La referida crisis estuvo estrechamente vinculada a la especulación y al *boom* inmobiliario en Estados Unidos de América, en el que desde mediados de los noventas hasta el estallido de la burbuja inmobiliaria, los precios de las viviendas aumentaron más del 200% y en algunas de las grandes ciudades estadounidenses el incremento fue superior al 250%.

Durante este tiempo los bancos estadounidenses concedieron créditos de alto riesgo, hipotecas *subprime* (activos del mercado financiero de EE. UU. caracterizados por tener un nivel de riesgo de impago superior a la media del resto de créditos), créditos otorgados a personas sin capacidad para atender la deuda por razones de poder adquisitivo o estado laboral, que claramente señalaban

que ante cambios en las tasas de interés tendrían dificultad de pagar. Conceder este tipo de créditos era una práctica común en dichos bancos, porque las tasas de interés prevaletientes en el mercado eran bajas y con estas operaciones cobraban intereses más altos y lograban una mayor rentabilidad. El supuesto en la operación era que si los deudores no pagaban, el banco embargaba el bien inmueble y como

los precios de la vivienda seguían subiendo, el banco obtendría un beneficio; además, podrían seguir financiando la adquisición de vivienda.

No obstante, la burbuja inmobiliaria estalló a principios de 2007 y los precios de la vivienda se desplomaron; muchos deudores dejaron de pagar sus hipotecas. Dicha situación y por el carácter de los flujos financieros



globales (la titulación de hipotecas y la creación de instrumentos garantizados por las mismas), los impagos crecientes generaron una reacción en cadena, afectando la solidez y rentabilidad de los grandes bancos, aseguradoras y fondos de inversión internacionales.

Índices de precios de vivienda

La elaboración de índices de precios de vivienda puede requerir distintas

metodologías y bases conceptuales, aunque en la práctica entra en juego la disponibilidad de datos estadísticos. En la actualidad, no existe un solo índice que pueda satisfacer todas las finalidades; por tal motivo la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) elaboró el “Manual del Índice de Precios de Inmuebles Residenciales (IPIR)”, con la finalidad de proporcionar una orientación práctica sobre

la compilación de los citados índices y facilitar la comparación internacional. El referido manual indica que son numerosos los ámbitos de la sociedad en los que particulares u organizaciones utilizan estos índices directa o indirectamente, ya sea para influir en decisiones prácticas o para que sirvan de base en la formulación e implementación de la política económica.

Los índices de precios de vivienda pueden utilizarse de distintas maneras.

- Indicadores de solidez o de estabilidad financiera para medir la exposición al riesgo.
- Indicadores macroeconómicos del crecimiento económico.
- Uso en la política monetaria y la fijación de metas de inflación.
- Elementos para estimar el valor de la vivienda como componente de la riqueza.
- Deflatores en las cuentas nacionales.
- Elementos de decisión sobre la compra (o la venta) de inmuebles residenciales por parte de la población.

- Elementos para la elaboración de índices de precios al consumidor, que a su vez se utilizan para la negociación salarial y la indexación.

• Comparaciones entre países y regiones.

La importancia de los índices de precios de vivienda en la estabilidad financiera y en la economía en general, radica en la relevancia de un bien inmueble para las familias. Desde el punto de vista de un hogar (perspectiva microeconómica), la vivienda frecuentemente representa la inversión más cuantiosa del patrimonio familiar. Las variaciones de su precio pueden provocar implicaciones para las personas, como las siguientes.

- Influyen en la confianza del consumidor derivado de los efectos de riqueza, al aumentar el precio de la

vivienda, incrementando el gasto de los consumidores.

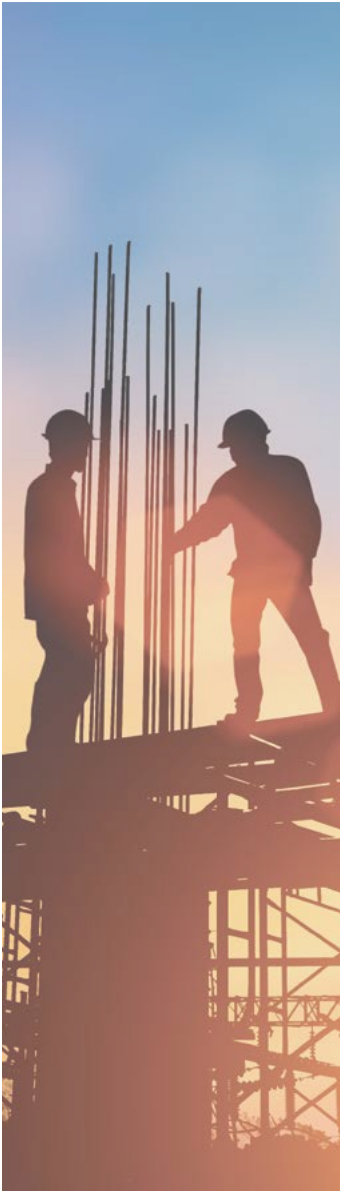
- Aumentan el gasto para mejoras y remodelaciones, que en muchos países supera el gasto global en construcción de viviendas nuevas.
- Desempeñan un papel importante en la medición de la accesibilidad, y en algunos países acceder a la propiedad es un objetivo clave de la política en materia de vivienda.
- Influyen en la decisión de construir viviendas (oferta) y la de comprarlas (demanda).
- Los inversionistas consultan los índices de precios de las viviendas no solo para medir la riqueza, sino también para evaluar las tasas de rentabilidad actuales y futuras.



Desde una perspectiva más amplia, los analistas, las autoridades y las instituciones financieras siguen las tendencias de los precios de la vivienda para comprender mejor las condiciones de los mercados de inmuebles y de crédito, así como para observar el impacto en la actividad económica y en la estabilidad y solidez financiera. Por ejemplo, los prestamistas hipotecarios emplean la información sobre la inflación de precios de la vivienda para estimar el riesgo de incumplimiento; y por su lado, los supervisores bancarios y los bancos centrales a menudo observan los movimientos de los índices de precios de la vivienda para monitorear la capacidad de endeudamiento y la carga de la

deuda de los hogares, y sus efectos en el consumo agregado.

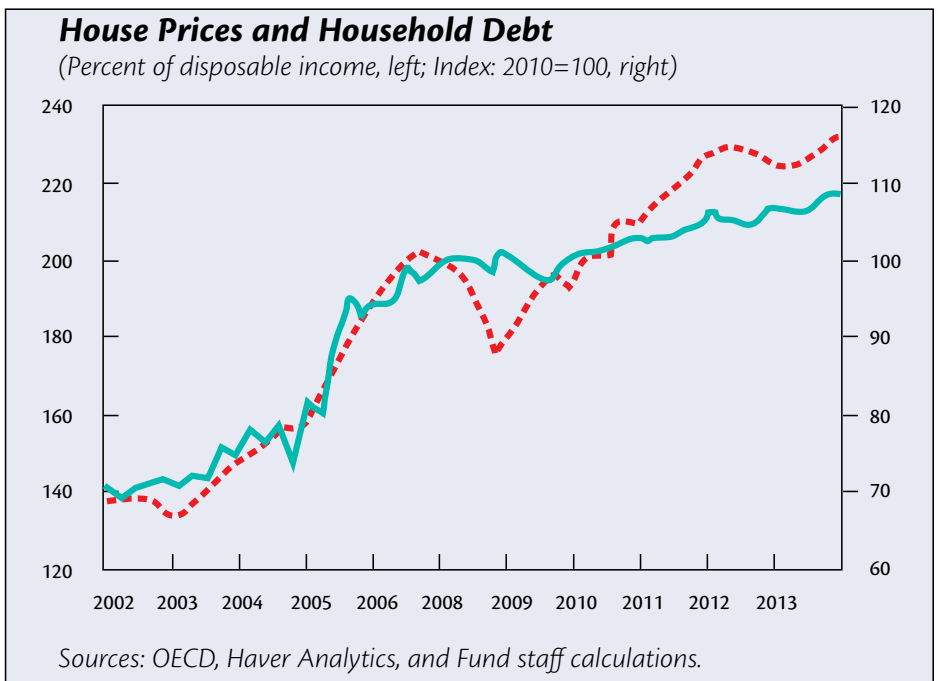
El aumento de los precios de la vivienda suele estar asociado a períodos de expansión económica, en tanto que su caída suele corresponder a una economía en desaceleración. Goodhart y Hofmann (2007) muestran que en 16 países industrializados existe una fuerte correlación entre los precios de la vivienda y la actividad económica. De hecho, las seis crisis bancarias más profundas de los países avanzados desde mediados de la década de 1970, estuvieron asociadas al estallido de una burbuja de la vivienda (Reinhart y Rogoff, 2009).



El alza de precios de la vivienda a menudo está asociada al crecimiento económico, a través de tres canales.

- 1 **Estimula la actividad del sector de la construcción**, lo cual a su vez hace subir el empleo y los ingresos de una amplia variedad de trabajadores conectados con el mercado de la vivienda, como agentes de bienes raíces, obreros de construcción y profesionales financieros y jurídicos. La expectativa de mayores rendimientos futuros de la inversión inmobiliaria lleva a las empresas de construcción a comenzar nuevas obras, y eso va acompañado de mayor demanda en los sectores inmobiliarios por parte de propietarios ocupantes e inversionistas en propiedades. Además, la actividad de la construcción tenderá a aumentar gracias a la mayor cantidad de remodelaciones de viviendas.
- 2 **Incrementa las ventas de unidades de vivienda existentes** y eso, a su vez, puede engrosar el ingreso tributario percibido en forma de impuestos sobre la transferencia de propiedades generadas por el mayor volumen de operaciones y el mayor valor de las propiedades. Este mayor ingreso tributario puede promover el gasto público, lo cual da mayor ímpetu al estímulo económico.
- 3 **El efecto riqueza** contribuye a mejorar el balance del sector de los hogares y eso por lo general conducirá, a su vez, a estimular el gasto de los hogares en consumo e inversión. Según un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso estadounidense (2007), cuando se produjo la escalada de precios de la vivienda en las décadas de 1990 y 2000, el gasto en consumo creció más rápido que los ingresos. Este efecto riqueza de los hogares suele llevar a los consumidores a gastar más en remodelaciones y reparaciones del hogar y también en otros bienes y servicios.

Por otra parte, los efectos estimulantes del alza de precios de la vivienda dan marcha atrás cuando los precios (reales) de la vivienda bajan. Las caídas pronunciadas tienen un efecto perjudicial para la solidez y la estabilidad del sector financiero y para la situación financiera de los particulares y de los hogares individualmente, ya que afectan las calificaciones de crédito, el valor de las garantías y la relación deuda/patrimonio. Por lo tanto, es importante que el público y los encargados de formular la política económica dispongan de información precisa y actualizada sobre los movimientos de los precios de los inmuebles.



Fuente: FMI Country Report No. 15/250, Noruega.

*Economista con Maestría en Finanzas, ambos títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar. Con especialización en Finanzas y Administración de Riesgos por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP de Perú así como en Economía y Finanzas del Programa de Estudios Superiores del Banco de Guatemala. Es Supervisor del Área de Análisis Económico del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB.



inmobiliarios y así contribuir a evitar crisis financieras futuras.

La construcción de índices de precios de vivienda y el seguimiento de la evolución, es importante para la estabilidad financiera, tanto en épocas de auge, como de turbulencia económica; no obstante, la manera en que se mide varía según el país, por lo que resulta prioritario definir una metodología consistente que contribuya a la formulación de políticas de ser necesario.

...

La relación entre los ciclos de inmuebles y los económicos está bien documentada y el papel de los precios de los inmuebles en el financiamiento de la deuda y las crisis financieras está reconocido desde hace mucho tiempo. Eso ha llevado al uso de índices de precios de vivienda como indicadores de la estabilidad financiera, particularmente en países en los cuales los inmuebles representan una proporción significativa de la riqueza nacional y de los hogares, y donde la propensión a la propiedad de la vivienda es relativamente elevada.

El uso de los índices de precios de vivienda para identificar las tendencias de precios de vivienda, y de precios de los inmuebles a nivel general, como indicador de la solidez financiera, está respaldado por estudios analíticos detallados. Entre el material publicado sobre el tema se encuentra el estudio

de Nabarro y Key (2003), que presenta un modelo para los ciclos de inmuebles y otorgamiento de crédito, respaldado por estudios de casos. El estudio sigue una evolución cíclica, desde los indicadores iniciales del mercado de alquileres, hasta los precios de las propiedades y los balances de los prestatarios y prestamistas, y pone de relieve una serie de indicadores pertinentes del mercado de los inmuebles. Describe lo que los autores llaman “la peligrosa interdependencia entre los ciclos de los inmuebles y los sistemas financieros”. Aunque los autores reconocen que la naturaleza del ciclo de los inmuebles es sumamente impredecible y que sus características y atributos son diferentes entre un ciclo y otro, analizan los vínculos entre dicho ciclo y el financiamiento de la deuda, para determinar en qué ámbitos la mejora de la información podría fortalecer la comprensión de los mercados

Fuente:

- Goodhart, C., y B. Hofmann (2007), “Financial Conditions Indices”, en *House Prices and the Macroeconomy: Implications for Banking and Price Stability*, Charles Goodhart (ed.), Oxford: Oxford University Press.
- Nabarro y Key (2003), “Performance measurement and real estate lending risk” BIS Papers No. 21.pags. 70-90.
- Publications Office of the European Union, EUROSTAT. 2013. *Handbook on residential property prices indices (RPPIs)*. Luxembourg
- Reinhart, C.M., y K.S. Rogoff (2009), *This Time is Different; Eight Centuries of Financial Folly*, Princeton y Oxford: Princeton University Press.

Consideraciones al implementar el modelo *Capability Maturity Model Integration (CMMI)*, para la mejora de los proyectos de ingeniería de *software*

Conociendo el modelo CMMI

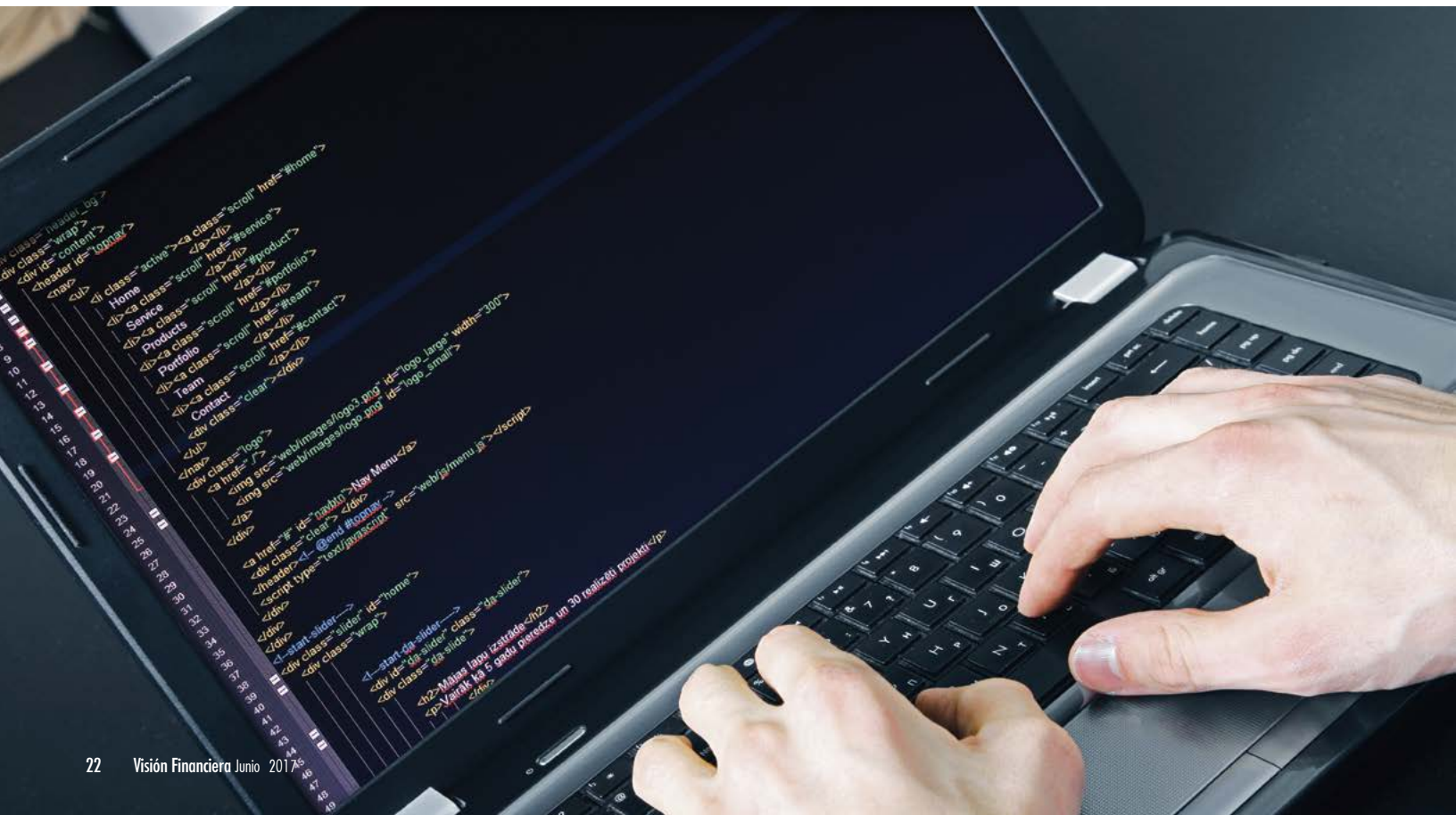
Entregar *software* de calidad, en el tiempo establecido y que resuelva las necesidades planteadas, es el deseo de toda organización que sabe que al apoyar sus procesos tecnológicos los hace más eficientes y competitivos. Por este motivo, es preciso que los procesos de creación de productos de *software* sean predecibles, con el fin de que se puedan establecer alcances y metas reales, y que estas,

se puedan cumplir de acuerdo al plan determinado.

Para lograrlo, las organizaciones se pueden apoyar en modelos, buenas prácticas, estándares y metodologías existentes en el mercado que pueden aportar beneficios y conseguir un nivel adecuado de calidad para el desarrollo de sus proyectos.

CMMI es un modelo de capacidad y madurez, que provee un conjunto de metas y prácticas que ayudan a las organizaciones a concentrarse en la

mejora de sus procesos, permitiendo ajustarlos a las necesidades reales y utilizando un enfoque de calidad. CMMI fue desarrollado por el *Software Engineering Institute (SEI)*, un centro de investigación de la Universidad *Carnegie Mellon*, con el fin de recolectar buenas prácticas utilizadas en la industria y el gobierno para el desarrollo de productos y servicios, que abarcan desde la definición del producto hasta la entrega y mantenimiento, tomando como premisa para



la gestión de los procesos, lo siguiente: “La calidad de un sistema o producto está muy influenciada por la calidad del proceso empleado para desarrollarlo y mantenerlo”¹. *CMMI Institute* es actualmente la organización responsable del mantenimiento del modelo. En sus inicios operaba en la Universidad *Carnegie Mellon* y posteriormente fue adquirido por *ISACA*², en marzo del 2016.

CMMI cuenta con 3 modelos de referencia para su implementación. El primero es CMMI-SVC, que es utilizado para la mejora de procesos de organizaciones, gestión y entrega de servicios; CMMI-DEV para la mejora de procesos de organizaciones que construyen

productos; y, CMMI-ACQ que es utilizado para la mejora de procesos de gestión de proveedores para organizaciones que cuentan con múltiples proveedores para sus procesos de negocio. Para productos de *software*, se utiliza CMMI-DEV³, que consta de 22 áreas de proceso, mismas que pueden ser abordadas mediante dos representaciones, las cuales son continuas y por etapas. La representación por etapas es la más conocida y es la utilizada para determinar el nivel de madurez de una organización (Cuenta con cinco niveles de madurez; ver ilustración 1) y puede servir de punto de comparación entre varias organizaciones.

¿Por qué utilizar el modelo?

CMMI-DEV es un modelo de referencia, no es un proceso definido, no es un marco de trabajo, no es un estándar. Esta es la razón por la que puede ser utilizado por un amplio grupo de organizaciones, dado que al ser un modelo de referencia, permite la definición de procesos a la medida y estándares dentro de la organización, adaptándolos a los procesos de negocio específicos y pretendiendo el cumplimiento de las áreas de proceso sobre las cuales se busca un nivel de madurez.

A pesar que existe un amplio grupo de profesionales calificados que pueden brindar asesoramiento para la implementación del modelo, este puede ser establecido mediante un juicio profesional en el área de proceso y el sentido común, basándose en las restricciones del negocio y su entorno.

El modelo abarca un conjunto de buenas prácticas, desde la concepción de producto hasta la entrega y mantenimiento, y permite la creación de un círculo virtuoso de calidad para la creación de productos de *software*. El modelo puede ser integrado con SCRUM⁴, lo que permite cubrir parcial o totalmente algunas áreas de proceso y dar un valor agregado, buscando un proceso ágil en la organización.

Adicionalmente, la implementación del modelo ayuda a las organizaciones a tener un conjunto de beneficios tales como tener proyectos más predecibles y mejorar la calidad de los productos. Todos los participantes en los proyectos estarán mejor informados, si tienen productos de trabajo bien identificados, se



1. Premisa de gestión de proceso adoptada por el SEI.
2. De acuerdo a *CMMI Institute*: <http://cmmiinstitute.com/resources/isaca-cmmi-institute-acquisition-faqs>
3. Su última versión a la fecha es la 1.3
4. Según *CMMI Institute*: http://cmmiinstitute.com/sites/default/files/Scrum_XP_Profile_Final.pdf

*Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Posee amplia experiencia en el desarrollo de aplicaciones institucionales. Ha participado en dos evaluaciones SCAMPI A como parte del equipo evaluador para CMMI nivel 2 y una como parte del equipo evaluado para CMMI nivel 3. Es Profesional del Área de Ingeniería de *Software* del Departamento de Tecnología de la Información de la SIB.



conocen los productos de entrada y salida de los procesos y se logra contar con un conjunto de procesos definidos a nivel organizacional y no a nivel personal⁵ (estandarización), entre otros.

¿Qué organizaciones pueden utilizar el modelo?

El modelo puede ser utilizado por cualquier tipo de organización en la que su área o áreas de desarrollo deseen mejorar sus procesos de creación de productos de *software*; esto, sin importar la cantidad de personas que participen en los procesos de construcción y mantenimiento. Tomando en consideración que a medida que se alcanza un nivel de madurez superior, en algunos casos se ve la necesidad de especialización de actividades, por lo cual generalmente se definen roles que cumplan con estas funciones; algunos roles pueden ser ejecutados por la misma persona dentro del mismo proyecto.

Factores de éxito para su implementación

El éxito de la implementación del modelo depende de muchos factores; pero existen algunos puntos

que, a sugerencia del autor, deben ser tomados en consideración.

- El modelo cuenta con un conjunto de áreas de proceso que definen metas específicas y genéricas; estas a su vez cuentan con prácticas genéricas y específicas, y estas a su vez con sub-prácticas. En la medida que cada organización pueda apoyar la implementación de este conjunto de áreas de proceso, metas, prácticas y sub-prácticas con la definición de herramientas y automatizaciones para reducir el trabajo realizado en el proceso de desarrollo, mejor será la experiencia que se logre en la implementación y en la evaluación; aunque estas no son de carácter obligatorio, pueden llegar a ser una fortaleza en la evaluación SCAMPI⁶.
- La definición de los procesos (especificación y documentación) se puede realizar en conjunto con el personal operativo, quienes ejecutan y conocen el proceso, identificando mejoras sustanciales, lo que generará un sentido de pertenencia al proceso para que este sea

adoptado por los involucrados de una forma más natural, logrando que dicho proceso se institucionalice⁷.

- La implementación del modelo puede variar de una organización a otra, dependiendo de varios factores como el involucramiento, recursos y la representación utilizada del modelo. La implementación de cada nivel de madurez puede durar de un año en adelante⁸, por lo que es recomendable incluir su adopción en el plan estratégico de la organización, para contar con los recursos necesarios.
- Otro factor de suma importancia es el involucramiento del nivel directivo superior del área donde se define y ejecuta el proceso, dado que otorga el respaldo y confianza para su implementación y ejecución; esto asegura que puede tomar mejores decisiones sobre la ejecución de los proyectos.
- Para la evaluación SCAMPI, los integrantes del equipo de evaluación deben tomar el curso autorizado de "*Introduction to CMMI*".

5. Es decir, la organización cuenta con procesos en los que si una persona desea retirarse, el conocimiento de la ejecución del proceso se mantiene en la organización y no se va con la persona.

6. El método *Standard CMMI Appraisal Method for Process Improvement (SCAMPI)*

7. Institucionalización: La forma de trabajar que está arraigada en una organización y que se sigue de forma rutinaria como parte de su cultura corporativa, según el glosario de *TECHNICAL REPORT CMMI-DEV, VI.3*

8. Por lo menos para el nivel 2 y 3 de madurez.

INCLUSIÓN FINANCIERA



A principios del 2000 el acceso financiero de la población, como tema, empieza a tener relevancia y objetivo común en las agendas de los países desarrollados y emergentes; las razones primordiales son la aparición de una serie de estudios que mostraron una alta correlación existente entre las personas con bajos ingresos y la exclusión del sector financiero formal, y la preocupación de organismos encargados de la estabilidad financiera al considerar que algunos tipos de inclusión financiera puedan convertirse en una fuente de inestabilidad¹.

Por lo anterior, desde la década pasada varios países a nivel mundial han promovido programas orientados a fomentar la inclusión financiera, principalmente al promover cambios en el marco regulatorio para impulsar la misma;

así como, desarrollar productos alternativos a los tradicionales que se adapten de mejor forma a las necesidades de la población que se encuentra al margen del sistema financiero tradicional.

Uno de los organismos involucrados con este tema es la Asociación Mundial para la Inclusión Financiera (GPFI, por sus siglas en inglés), principal plataforma de implementación del plan de acción para la inclusión financiera a nivel mundial, definiéndola como una situación en la que todos los adultos en edad de trabajar, incluidos aquellos actualmente excluidos del sistema financiero, tienen acceso efectivo a los siguientes servicios financieros provistos por las instituciones formales: crédito, ahorro, pagos y seguros.

Asimismo, la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés), red de instituciones y

órganos de regulación financiera de más de 90 países emergentes y en desarrollo, busca impulsar normativa y políticas de inclusión financiera atendiendo las realidades nacionales y aprovechando la riqueza de las distintas experiencias de sus miembros. AFI indica que la inclusión financiera debe definirse a partir de cuatro elementos principales: acceso, uso, calidad y bienestar.



1. Boletín del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) julio-septiembre de 2013.

Principios para la inclusión financiera G-20³

- **Acceso:** las capacidades para poder usar los servicios financieros formales disponibles.
- **Uso:** como permanencia y profundidad del uso de servicios y productos financieros.
- **Calidad:** los atributos de los productos y servicios para ajustarse a las necesidades de los clientes.
- **Bienestar:** el impacto positivo que un dispositivo o servicio financiero ha tenido en la vida de los consumidores.



Derivado de la relevancia que ha tenido la inclusión financiera y la importancia del impacto que un mayor acceso a servicios financieros puede tener para el desarrollo de un país, los integrantes del G-20² en la Cumbre de Pittsburgh en septiembre 2009, reconocieron la inclusión financiera como un elemento clave de la agenda económica mundial, por lo que en junio de 2010 emitieron nueve principios para la citada inclusión, los cuales tienen como propósito crear un marco normativo y regulatorio para una inclusión financiera innovadora.

Dentro de los esfuerzos recientes en materia de inclusión financiera se puede mencionar el caso de Perú, quien desarrolló una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), a través de una Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), como un órgano de coordinación y participación de los sectores involucrados⁴; definiendo la inclusión financiera

como el acceso y uso de servicios financieros de calidad por parte de todos los segmentos de la población, la cual fue estructurada bajo tres pilares: acceso, uso y calidad, de los cuales se desprende el Plan de Acción para el período 2015-2021. Este plan está basado en las siete líneas de trabajo siguientes: ahorro, pagos, financiamiento, seguros, protección al consumidor, educación financiera y grupos vulnerables; y, contempla la implementación, monitoreo y seguimiento del mismo.

Cabe comentar que países como Colombia, México, Ecuador, Paraguay y Honduras, entre otros, han implementado estrategias de

inclusión financiera.

La inclusión financiera en Guatemala

En Guatemala, por medio de la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Economía, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos, cada uno en su ámbito de competencia, actualmente se está en la fase del diseño de una ENIF, con el objetivo de promover el acceso y el uso responsable de los servicios financieros de calidad que respondan

2. El grupo de las 20 principales economías (G-20) incluye a países desarrollados y potencias emergentes. Fue creado en 1999. El G-8 está compuesto por los Estados Unidos, Canadá, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y Rusia. El G-20 se amplía con México, Brasil, Argentina, Sudáfrica, Turquía, India, China, Indonesia, Corea del Sur, Arabia Saudí, Australia y la Unión Europea como bloque.

3. *Principles and Report on Innovative Financial Inclusion from the Access through Innovation Sub-group of the G-20 Financial Inclusion Expert Group (May 2010).*

4. Integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas quien actualmente coordina dicha comisión, por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Banco Central de Reserva y el Banco de la Nación, teniendo como principal encargo el diseño, la implementación y el seguimiento de la ENIF.

*Contador Público y Auditor egresado de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Egresado del Programa de Estudios Superiores en Finanzas y Economía en Banca Central del Banco de Guatemala, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano (CEMLA) y Universidad Rafael Landívar. Posee experiencia en materia de regulación, supervisión y normativa prudencial aplicable a las entidades supervisadas. Miembro de la Comisión Interinstitucional para implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Es inspector del Área de Normativa Prudencial del Departamento de Normativa de la SIB.



a las necesidades de los agentes económicos que generalmente no han sido atendidos por el sistema financiero tradicional, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y por ende coadyuvar al crecimiento económico y desarrollo del país.

Por lo anterior, se creó el mecanismo interinstitucional integrado por las entidades descritas, las cuales cuentan con el apoyo técnico de la Oficina de Asistencia Técnica (OTA, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Esta estrategia incluye la visión, misión y objetivos, los cuales de manera general indican hacia dónde va dirigida la propuesta de la ENIF. Asimismo, incluye áreas temáticas y áreas transversales de acciones, congruentes con la práctica internacional, las cuales se muestran a continuación:

En este sentido, cabe indicar que con las cuatro áreas temáticas (pagos, financiamiento, ahorro y seguros) y cada una con sus cinco sub-divisiones que definen el tipo de acción a tomar dentro de la ENIF (marco institucional, entidades, productos, canales de distribución, información y transparencia) coadyuvará a que los hogares, así como el micro, pequeño y mediano empresario, tengan acceso a los servicios financieros, de calidad; y sobre todo las capacidades para usarlos y el entendimiento de las necesidades de dichos servicios. Además, con una política de educación y capacitación comprensiva, con la intención de fortalecer el capital humano y alentar la toma de riesgos empresariales que creen nuevas fuentes de trabajo.



»»» Estrategia de inclusión financiera

Por aparte, la Superintendencia de Bancos desarrolla actividades que promueven e impulsan la inclusión financiera, considerando elementos como: marco regulatorio, prácticas de mercado, transparencia, atención a usuarios del sistema financiero y educación financiera.

Finalmente, como parte de la información estadística del sistema financiero, desde febrero de 2014 la Superintendencia de Bancos publica el Boletín Trimestral de Inclusión Financiera, el cual, entre otra información, incluye indicadores enfocados a la medición del acceso y el uso de los servicios financieros por parte de la población.

FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DEPOSITANTES ES EL PROPÓSITO DE LA REFORMA A LA LEGISLACIÓN BANCARIA*

Es necesario actualizar la legislación en cuatro aspectos:



EXIGIR MÁS CAPITAL A LOS BANCOS



PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO DE LA POBLACIÓN



FUNCIONAR COMO “BANCO ABIERTO” PARA PROTEGER LOS DEPÓSITOS



PRESERVAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA

El sistema bancario de Guatemala, en su conjunto, se encuentra estable, sólido y solvente.

*Iniciativa de Ley 5157, Reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, propuesta por la Junta Monetaria y presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República, pendiente de aprobar.